



RESOLUCION No. **1096- /**

FECHA _____ **07 MAY 2015**

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2015, por la suma de **\$1.506.000** del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de González y la Universidad Popular del Cesar

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado el art. 29 del Acuerdo 039 del 18 de diciembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 039 del 18 de diciembre de 2014, emanado del Consejo superior Universitario, sobre presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal 2015 dice: "Artículo 29: Facúltase al rector de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada, modifique el presupuesto de la vigencia fiscal 2015, con recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras públicas o privadas acorde con el estatuto general.
2. Que la Universidad Popular del Cesar suscribió con el Municipio de González el Convenio de interadministrativo de cooperación, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de la tecnología móvil (Tabletas) para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza y aprendizaje en los educandos, directivos docentes y comunidad en el Municipio de González.
3. Que según acta de modificación OTROSI No. 01 de adición en tiempo de fecha 20 de febrero del 2015 firmado por la Alcaldesa Municipal de González **KATHERINE MORA ROSADO Y JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, en calidad de rector de la Universidad Popular del Cesar, el citado convenio de cooperación se encuentra vigente, al momento de la presente adición presupuestal.
4. Que mediante oficio anexo de fecha 25 de Marzo del 2015, firmado por el Vicerrector de Investigación y Extensión de la UPC, Dr. FRANCISCO JOSE GARCIA PAYARES a solicitud del señor CANDIDO VARGAS HERNANDEZ en calidad de Supervisor del Convenio UPC – Municipio de González, solicita al señor rector asignado, Dr. Raúl Francisco Bermúdez Márquez, autorice y se adicione la suma de Un millón quinientos seis mil pesos **\$1.506.000** al convenio suscrito entre las dos entidades, según documentos anejos los cuales hacen parte integral de la presente resolución, en cuantía y considerados anteriormente anotados,
5. Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos del tesoro de la Universidad Popular del Cesar programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2015 en la suma de Un millón quinientos seis mil pesos (**\$1.506.000**) Mcte. , de conformidad con el siguiente detalle:



RESOLUCION No.

110 96 - 1

FECHA

07 MAY 2015

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3000	RENTAS PROPIAS	1.506.000
3125	APORTES DE OTRAS ENTIDADES	1.506.000
312503	Contratos y Convenios Interinstitucionales	1.506.000
1231250338	Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la alcaldía de González y la UPC	1.506.000
	TOTALES	1.506.000

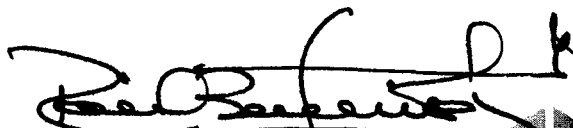
ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 – Administración Central, Vigencia fiscal 2015, en la suma de Un Millón quinientos seis mil pesos (\$1.506.000) Mcte., de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	C. INVERSION	1.506.000
410	INVESTIGACION APLICADA Y ESTUDIOS	1.506.000
410705	Educación Superior	1.506.000
41070511	Contratos y Convenios InterInstitucionales	1.506.000
410705113820	Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Alcaldía de González y la UPC	1.506.000
	TOTALES	1.506.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

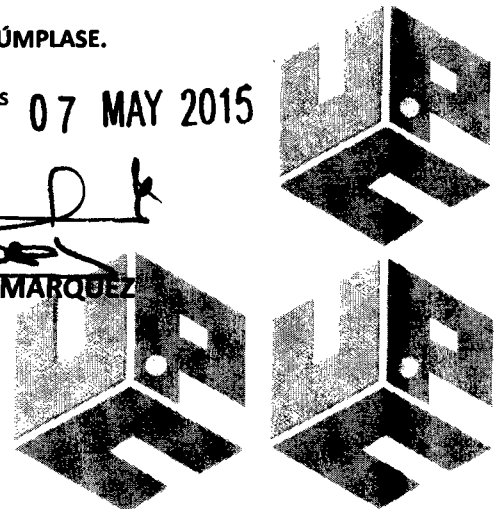
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los **07 MAY 2015**


RAUL FRANCISCO BERMUDEZ MARQUEZ
Rector (A.)

Proyectó: Coordinación de Presupuesto 06-05-2015.

9





**Universidad
Popular del Cesar**

07 MAY 2015

07-05-2015
11:45hr

**Juntos Hacemos Más
Por la Universidad!**

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

VIE-400-13-14-007-069

Valledupar, 25 de marzo de 2015

Doctor
JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector
Universidad Popular del Cesar
Institución

UNICESAR	
RECIBIDO RECTORIA	
FECHA:	06 MAY 2015
HORA:	8:30
FIRMA:	<i>[Signature]</i>

Universidad Popular del Cesar
Grupo Administrativo de Investigación y Extensión

Fecha:	05 MAY 2015
Hora:	5:35 p.m.
Nombre:	Val Pa

Asunto: Solicitud de adición al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito con la Alcaldía de González.

No. Bo. 77

Respetado Doctor;

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa gestión en realizar los trámites pertinentes, para adicionar al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar, vigencia 2015, los recursos del Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito con la Alcaldía de González.

Agradeciendo la atención que le merezca la presente.

Atentamente,

[Signature]
FRANCISCO JOSE GARCIA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión

Anexo: Solicitud de Cándido Vargas Hernández, Copia del Convenio Interadministrativo, acta de suspensión, acta de reinicio y otrosí modificadorio.





07 MAY 2015

Valledupar, 27 de Abril de 2015

Doctor
FRANCISCO GARCIA P.
Vicerrector de Investigación y Extensión
Universidad Popular del Cesar.

Cordial saludo

De la manera muy atenta y respetuosa me permito solicitar su valiosa gestión en realizar el trámite pertinente para la incorporación de los recursos al Presupuesto de la Universidad Popular del Cesar vigencia 2015, los recursos que se relacionan a continuación en relación a los Convenios Interadministrativos suscritos entre la UPC y los municipios en marca de la Convocatoria Tabletas para Educar 2014 del MEN:


MUNICIPIO	CODIGO	VALOR A INCORPORAR
UPC – Municipio de González	243410705113820	\$ 1.506.000

Lo anterior con el fin de dar continuidad a los precitados.

Atentamente,



CÁNDIDO JOSÉ VARGAS HERNANDEZ.
Coordinador Convenio 2013-03-0040

07 MAY 2015


	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONVENIO	PÁG.: 1 de 4
		FECHA: 14/07/2014

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA DE GONZALEZ Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS MOVIL (TABLETS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR".


Entre los suscritos a saber, **KATHERINE MORA ROSADO**, mayor de edad, con domicilio en González Cesar, identificado con cedula de ciudadanía N° 39.464.393 de Valledupar Cesar, quien en calidad de **ALCALDE**, obra en nombre y representación legal del Municipio de González - Cesar, según credencial de fecha 24 de marzo de 2013, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal, en donde se declara Alcalde de González - Cesar para el periodo 2013-2015 y posesionado según Acta N° 001 de fecha 04 de abril de 2013, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.101.410 expedida en Valledupar, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, actuando en representación de la misma, designado mediante el acuerdo No. 014 del 30 de junio de 2011, emanado del Consejo superior de la Universidad Popular del Cesar, debidamente, posesionado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN**; previa las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 1° de la Ley 136 de 1994, señala que los municipios tienen autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. 2. Que **EL MUNICIPIO**, amparado en el artículo 4° de la Ley 1515 del 2012, tiene las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: a) Coordinación, que consiste en que las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles. b) Concurrencia. Plantea que los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas. Así mismo, se señala que las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal. c) Complementariedad. Este principio establece que para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios. 3. Que **EL MUNICIPIO**, siguiendo con el Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016 liderado por el Ministerio de Educación Nacional en el tema de la Renovación Pedagógica con el uso y apropiación de las TIC, propone: a). Incrementar la inversión de la Nación y de los entes territoriales con el fin de garantizar cobertura, calidad y eficiencia de los recursos físicos y administrativos sostenibles, de manera equitativa, para mejorar la infraestructura física, dotación tecnológica y modernización de los

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONVENIO	PÁG.: 2 de 4
		FECHA: 14/07/2014


establecimientos educativos, destinados a fortalecer ciencia y tecnología, investigación, innovación y emprendimiento en todo los niveles y tipos de educación, con el propósito de construir una cultura de conocimiento, b). Dotar a las instituciones educativas de infraestructura tecnológica y equipamiento para la enseñanza y modernización de los medios de enseñanza (conectividad y acceso a nuevas tecnologías, con dotaciones actualizadas y sostenibles). 4. Que **EL MUNICIPIO** quiere articularse con uno de los objetivos del Gobierno Nacional, que consiste en proveer a las nuevas generaciones y a la comunidad en general posibilidades de acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones. Para tal efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha implementado el Plan Vive Digital, procurando de esta manera formar un país mejor preparado para enfrentar los retos que aluden a "Cerrar las brechas sociales y regionales" Visión 2019 y del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Capítulo III. Crecimiento sostenible y Competitividad – Estrategia, Competitividad y Crecimiento de la Productividad. 5. Que **EL MUNICIPIO** amparado en la Ley 1341 de 2009, en el Artículo 39. Articulación del plan de TIC. Que tipifica: "El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones coordinará la articulación del Plan de TIC, con el Plan de Educación y los demás planes sectoriales, para facilitar la concatenación de las acciones, eficiencia en la utilización de los recursos y avanzar hacia los mismos objetivos. Apoyará al Ministerio de Educación Nacional para: 1). Fomentar el emprendimiento en TIC, desde los establecimientos educativos, con alto contenido en innovación. 2). Poner en marcha un Sistema Nacional de alfabetización digital. 3). Capacitar en TIC a docentes de todos los niveles. 4). Incluir la cátedra de TIC en todo el sistema educativo, desde la infancia". 6. Que **EL MUNICIPIO** participe en el Concurso Regional de Tablet para el sector educativo, orientado por el Ministerio TIC, a través de su programa Computadores para Educar, con el fin de fortalecer el acceso, la formación docente y acompañamiento pedagógico y de operación, de tabletas en el aula, según las bases del concurso 2013-2014, el cual, se orienta a aunar esfuerzos entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, para dotar y acompañar a las sedes educativas oficiales en la apropiación de un modelo de incorporación de TIC, que aporte herramientas para el mejoramiento de la calidad educativa. En el cual, fueron seleccionadas o focalizadas en el municipio de González, de una (1) sede educativas, la cual se referencia a continuación: Institución Educativa Técnica Jorge Eliecer Gaitán. 6. Que con **EL MUNICIPIO** mediante este proyecto pedagógico se propone el **USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS MOVIL (TABLETS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR**". 7. Que con el desarrollo de este proyecto pedagógico, **EL MUNICIPIO**, empezaría a cumplir con uno de sus propósitos, cual es el de ofrecer una educación que guarde coherencia y relación lógica con la dinámica económica de la región y el entorno social, toda vez que estaría preparando a sus educandos para desempeñarse de manera óptima, empleando la innovación para alcanzar adecuados niveles de educación y de este modo, situar a nuestros estudiantes a la vanguardia de los avances en la medida en que estos se presenten. 8. Que este proyecto pedagógico se encuentra enmarcado en las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015. 9. Que **LA UNIVERSIDAD**, acompañó a la Secretaría de Educación Municipal de GONZALEZ - CESAR, en el proceso de formulación de la propuesta que fue presentada ante el Ministerio de la TIC, quien finalmente dio aprobación a la misma. 10. Que **LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, en su función de institución como aliado

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONVENIO	PÁG.: 3 de 4
		FECHA: 14/07/2014

regional, le corresponde acompañar al municipio de González en el proceso de formación a los docentes, apoyo en sitio, participación de los estudiantes, directivos docentes y de la comunidad, a través de una estrategia pedagógica acorde a la implementación y uso de Tabletas en el aula de clase, según lo establecido en el Concurso Regional de Tabletas. 11. Que el artículo 9 del Acuerdo No.006 de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario, dispone: "De conformidad con su naturaleza y fines, para propiciar y garantizar el cumplimiento, el fomento y el desarrollo de su misión, la Universidad podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas, mediante los cuales las partes adquieren compromisos recíprocos de cooperación". 12. Que entre los fines esenciales del Estado señalados en el Artículo 2 de la Constitución Política, se encuentran, el de servir a la comunidad y el de garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución. 13. Que la relación de las partes comprometidas no debe inferir con las funciones específicas de cada una de ellas, por el contrario, facilitará, su funcionamiento. 14. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de la tecnología móvil (Tabletas) para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza y aprendizaje en los educandos, directivos docentes, y comunidad, de una (1) sedes educativas oficiales, que funcionan en el municipio de González - Cesar, seleccionados en el Modelo Pedagógico en la Convocatoria, con 210 estudiantes, 18 docentes, 3 directivos docentes, padres de familia y comunidad en general. **CLAUSULA SEGUNDA. TERMINO DE EJECUCIÓN.** La duración del presente convenio es de TRES (03) meses y QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio entre **EL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR** y **LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.** **PARAGRAFO:** En caso de ser necesaria la ampliación del plazo del presente contrato se suscribirá la correspondiente prórroga determinando un nuevo plazo. **CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL:** El valor total del presente convenio es la suma de \$ 40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE), valor que será aportado en su totalidad por **EL MUNICIPIO** en efectivo según **Certificado de Disponibilidad N° 326.** **LA UNIVERSIDAD,** le corresponde como institución aliada, realizar en las sedes educativas definidas por **EL MUNICIPIO,** el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y demás propias del ejercicio de formación, de cooperación y de acompañamiento establecidas en el presente convenio. Implementar el uso pedagógico de las tabletas digitales en UNA (1) sede educativa oficial, de carácter urbana (Institución Educativa Técnica Jorge Eliecer Gaitán), que funcionan en el municipio de GONZALEZ - Cesar, seleccionados en el Modelo Pedagógico en la Convocatoria "Tabletas para Educar 2014", con 210 estudiantes, 18 docentes, 3 directivos docentes, padres de familia y comunidad en general. Para ello se contempla, el uso de materiales didácticos apropiados, personal capacitado para direccionar el proceso; como también, el acompañamiento in situ para apoyar la formación de los docentes involucrados en el modelo, en el uso de las Tabletas en el aula. Igualmente, capacitación a docentes participantes del proyecto, con una intensidad de 16 horas para el manejo de tabletas y herramientas de gestión TIC; 8 horas de formación sobre principios básicos de funcionamiento Software y Hardware de la Tableta y herramientas de gestión TIC para un grupo semilla de estudiantes, conformado por 40 estudiantes en total, perteneciente a la única sede educativa beneficiada, los cuales serán seleccionados por los directivos docentes; 4 horas para Directivos docentes de la sede educativa, sobre formación técnica y

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONVENIO	PÁG.: 4 de 4
		FECHA: 14/07/2014

de sensibilización a padres de familia y comunidad en general. Así mismo, tendrá el manejo administrativo durante el tiempo que dure la implementación del proyecto. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** Los aportes del MUNICIPIO, para ser administrados y ejecutados por la UNIVERSIDAD, se pagara de la siguiente forma: 1) Un primer pago anticipado del 50% del valor total del convenio, es decir la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) ML., una vez se aprueben las garantías y se suscriba el acta de inicio. 2) Un segundo pago correspondiente al 40%, es decir DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000), una vez presentado el primer informe de gestión. 3) Un tercer desembolso final del 10%, es decir CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000), una vez se presente un informe final de las todas las actividades debidamente ejecutadas y aprobadas por el supervisor que el municipio designe para el presente convenio. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** Esta entidad se obliga a lo siguiente: 1) Formar en TIC a 18 docentes, 3 directivos docentes y un (1) grupo semilla conformado por 40 estudiantes de la sede educativa beneficiada. 2) Acompañar in situ durante la implementación del proyecto a los docentes, directivos docentes, estudiantes y comunidad, en las sedes educativas para la implementación del modelo pedagógico. 3) Brindar acompañamiento técnico – pedagógico necesarios para garantizar la efectividad de los procesos inherentes al proyecto. 4) Favorecer un grupo semilla de 40 estudiantes de la sede educativa, para iniciarlos en el manejo de las tabletas y actúen como agentes replicadores entre los compañeros de grupos. 5) Documentar resultados administrativos y de aprendizajes sobre la implementación del modelo pedagógico en las sedes educativas beneficiadas. 6) Designar un (1) coordinador y los funcionarios o contratar el personal idóneo requerido para el desarrollo del presente Convenio. 7) Crear un archivo exclusivo con toda la documentación del proyecto, tenerlo actualizado y disponible para la visita de seguimiento y consulta de las partes del convenio y entes de control que lo requieran. 8) presentar al supervisor designado por el municipio los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 9) **KNOW HOW:** La Universidad Popular del Cesar otorgará como contrapartida un aporte a la formación en el diplomado **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES APLICADA A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN** a 18 docentes de sede educativa, cuyo subsidio representa el 43% del costo total del convenio interadministrativo, teniendo en cuenta que el valor estipulado por esta institución de educación superior para ser ofertado al público en general, es de \$1.260.000 por persona; lo que equivale a un total de \$22.680.000 convenidos como aporte para la cualificación y mejoramiento en su formación de los docentes y estudiantes de las sedes beneficiadas; para ello se dispondrá de un grupo de profesionales idóneos y personal administrativo requerido para llevar a cabo el cumplimiento de dicho convenio, quienes tendrán a cargo el desarrollo de la estrategia implementada. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Se compromete a: 1) Aportar con recursos de la vigencia 2014, la suma establecida en la cláusula tercera del presente contrato. 2) Garantizar el servicio de conectividad de banda ancha en concordancia con las exigencias señalada en Adenda N° 1 de la Convocatoria, relacionadas a continuación: Institución Educativa Técnica Jorge Eliecer Gaitán (De 9 a 12 MB) e infraestructura WiFi. 3) Designar un (1) Supervisor para la evaluación y seguimiento a los alcances del presente convenio, quién a su vez participará en las mesas temáticas de evaluación convocadas por Computadores para Educar. 4) Ejercer Supervisión y seguimiento. 5) Cumplir con las obligaciones tipificadas en el convenio con Computadores para Educar, para el manejo adecuado de las tabletas y las

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	CONVENIO	PÁG.: 5 de 4
		FECHA: 14/07/2014

tabletas y las condiciones básicas para desarrollar el proyecto. **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO:** La Supervisión administrativa y seguimiento estará a cargo de la Secretaria de Educación Municipal o en su defecto del funcionario administrativo que delegue el alcalde municipal para tales fines y cumplirá las siguientes funciones: 1) Diligenciar ficha de seguimiento para verificar el cumplimiento o alcance de los indicadores del proyecto. 2) Realizar las recomendaciones pertinentes en caso de que sean necesarias para mejorar los procesos. 3) Reportar a las partes del presente Convenio una vez terminada la ejecución, el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto pedagógico e indicadores de gestión y/o productos totales, para que sirva de insumo por parte de la entidad en la evaluación de los planes de acción y/o planes de desarrollo. **CLAUSULA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO no contrae relación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, ni con las personas que éste contrate para la ejecución de las actividades que se emprendan en desarrollo del presente Convenio de conformidad con lo establecido en el inciso 2 Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA. TERMINACION:** Cualquiera de las partes tiene la facultad de dar por terminado unilateralmente éste convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes establecido para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan liquidar el presente convenio dentro de los TRES (03) meses y QUINCE (15) días siguientes al vencimiento del plazo establecido para su ejecución. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Cuando por circunstancias externas no previsible o de fuerza mayor, las partes podrán ponerse de acuerdo para suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales del MUNICIPIO y la UNIVERSIDAD, declaran bajo gravedad de juramento, el cual se entiende manifestado con la firma del presente documento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Ley para celebrar este convenio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTIAS.** LA UNIVERSIDAD deberá constituir a favor del municipio póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, igual a la duración del contrato y TRES (03) meses y QUINCE (15) días. b) Buen manejo del anticipo equivalente al 100% del valor del anticipo, igual a la duración del contrato y TRES (03) meses y QUINCE (15) días. **CLAUSULA DECIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente Convenio, el domicilio es la ciudad de Valledupar – Cesar. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la firma del acta de inicio.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de Septiembre de 2.014.

POR EL MUNICIPIO DE GONZALEZ (CESAR).


KATHERINE MORA ROSADO

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR


JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES



ACTA N° 01 DE SUSPENSIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE GONZALEZ- CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014, DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS MOVIL (TABLETS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR".

X

Aldemar Municipio Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

Entre los suscritos a saber, **KATHERINE MORA ROSADO**, mayor de edad, con domicilio en González (Cesar), identificado con cedula de ciudadanía N° 39.464.393 de Valledupar- Cesar, quien en calidad de **ALCALDE**, obra en nombre y representación legal del Municipio de González - Cesar, según credencial de fecha 24 de Marzo del 2013, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal, en donde se declara Alcalde de González- Cesar para el periodo 2013-2015 y debidamente posesionada según Acta N° 001 de fecha 04 Abril del 2013, en uso de sus facultades y actuando en representación del Municipio de González -Cesar, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.101 410 expedida en Valledupar, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, actuando en representación de la misma, designado mediante el acuerdo No. 014 del 30 de junio de 2011, emanado del Consejo superior de la Universidad Popular del Cesar; debidamente, posesionado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir la presente Acta No. 01 de Suspensión al Convenio de Cooperación entre la Alcaldía de González – Cesar y la Universidad Popular del Cesar para desarrollar el proyecto presentado por el municipio en el marco de la Convocatoria Tablet as para Educar 2014, denominado "Implementación del Uso y Apropiación de las Tecnologías Móvil (Tabletas) para el Fortalecimiento de las Competencias de Enseñanza y Aprendizaje en los Educandos, Docentes, Directivos Docentes y Comunidad en las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de González", previas las siguientes:



1096- / --

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 17 de Septiembre de 2014, las partes vinculadas mediante el Convenio de Cooperación entre la Alcaldía de González – Cesar y la Universidad Popular del Cesar, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de la tecnología móvil (tabletas) para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza y aprendizaje en los educandos, directivos docentes, y comunidad, de Una (1) sede educativa oficial, que funciona en el municipio de González- Cesar, seleccionados en el Modelo Pedagógico de la Convocatoria, con 210 estudiantes, 18 docentes, 3 directivos docentes, padres de familia y comunidad en general".
- 2) Que el día 30 de Septiembre del 2014 se procedió a firmar el Acta de Inicio y el Convenio Cooperación entre la Alcaldía de González- Cesar y la Universidad Popular del Cesar, y se encuentra Vigente.
- 3) Que en la Cláusula Segunda del mencionado convenio se pactó el plazo de ejecución: "La duración del presente convenio es de tres (3) meses y Quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD. PARAGRAFO: En caso de ser necesaria la ampliación del plazo del presente contrato se suscribirá la correspondiente prórroga determinando un nuevo plazo".
- 4) Que en la Cláusula Decima Primera del mencionado convenio se pactó que: "Cuando por circunstancias externas no previsible o de fuerza mayor, las partes podrán ponerse de acuerdo para suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD".
- 5) Que la Institución Educativa del Municipio de González- Cesar beneficiarias con el proyecto se encuentran en vacaciones colectivas y la Universidad Popular del Cesar, ingresara en este proceso.
- 6) Que por parte del contratista se requieren adelantar diversas acciones actividades de sensibilización y motivación a los actores: docentes, administrativos, estudiantes y comunidad, luego, de haber recibido las Tabletas entregadas por Computadores para Educar y de ingresados la población beneficiaria a sus labores académicas en el año 2015.
- 7) Que se requiere la Instalación de red de comunicación en cada institución e implementación de Software para la integración de 'Objetos educativos libres de la web. Incluye: Selección, organización, instalación y documentos de

Ademar Montoya Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

1096-1

1109-1--



ayuda. Diseño de Material de contenido Digital para el Desarrollo de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas, ajustados a los lineamientos del MEN y Aplicación de Material didáctico digital de apoyo y formación a docentes. (Diplomado), los cuales, deberán ser socializados a docentes, administrativos, estudiantes y comunidad, luego, de haber ingresados la población beneficiaria a sus labores académicas en el año 2015.

- 8) Que el (la) Supervisor (a) avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de suspensión.
- 9) Que la suspensión no genera costos adicionales para la Universidad y para el Municipio de González- Cesar y que el contrato se encuentra vigente

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender temporalmente el plazo de ejecución del Convenio Cooperación 17 de Septiembre del 2014, a partir del Quince (15) de diciembre del 2014, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

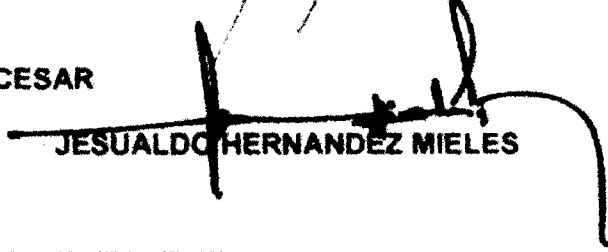
SEGUNDO: Que los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperación, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Valledupar- Cesar., el día Quince (15) de Diciembre del 2014.

POR EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ (CESAR)


KATHERINE MORA ROSADO

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

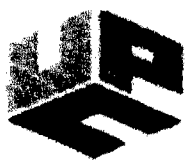
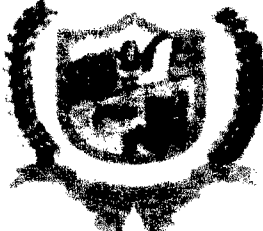

JESUALDO HERNANDEZ MIELES

Supervisor (a)

Aldamar Montoya Zapata
 OFICINA JURIDICA
 Universidad Popular del Cesar

1096- / -

1900- / -

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GONZALEZ - CESAR Nº 800.098.597-9		
	Código	Versión 1 Fecha	

ACTA DE REINICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE GONZALEZ - CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GONZALEZ - CESAR

ENTIDAD ALIADA: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL USO Y LA APROPIACION DE LA TECNOLOGIA MOVIL (TABLETAS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DIRECTIVOS DOCENTES, Y COMUNIDAD, DE UNA (1) SEDE EDUCATIVA OFICIAL QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR."

VALOR: CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$40.000.000⁰⁰)

PLAZO: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

PERIODO DE SUSPENSION: DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2014 AL 26 DE ENERO DEL 2015.

FECHA REINICIO: 26 DE ENERO DEL 2015.


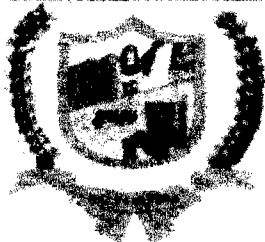
El día 26 de Enero de 2015, se reunieron en el Municipio de González - Cesar, los señores **KATHERINE MORA ROSADO**, mayor de edad y vecino del Municipio de González - Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.464.393, expedida en Valledupar (Cesar), quien, obra en nombre y representación legal del Municipio de González - Cesar, en calidad de Alcalde, y el Señor **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, . identificado con la cédula de ciudadanía No.77.101.410 expedida en Valledupar, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, con el propósito de suscribir la presente Acta de REINICIO del Convenio de Cooperación, teniendo en

Alcalde Municipal Zapata
OFICINA JURIDICA
Universidad Popular del Cesar



PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Parque Principal García Benítez
Telefax (07) 5636588 Cel. 3177848448
alcaldia@gonzalez.gov.co
www.gonzalez-cesar.gov.co
Gonzalez - Cesar

1096-

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GONZALEZ - CESAR NIT 800 096 597-9		
	Código	Versión 1 Fecha	

cuenta que las razones que obligaron a la suspensión del mismo, fueron superadas, lo que permite continuar con la ejecución del objeto convenido sin ninguna dificultad.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de González - Cesar, el día 26 enero del 2015.

POR EL MUNICIPIO DE GONZALEZ (CESAR)


KATHERINE MORA ROSADO

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR


JESUALDO HERNANDEZ MIELES

Alcaldía Municipio Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Parque Principal García Benítez
Telefax (07) 5636588 Cel. 3177846445
alcaldia@gonzalez.gov.co
www.gonzalez-cesar.gov.co
Gonzalez - Cesar



1096-1



OTRO SÍ N° 01 DE ADICIÓN EN TIEMPO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDIA DE GONZALEZ- CESAR Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA DESARROLLAR EL PROYECTO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA TABLETAS PARA EDUCAR 2014, DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL USO Y APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS MOVIL (TABLETS) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE ENESEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LOS EDUCANDOS, DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y COMUNIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ - CESAR".

Entre los suscritos a saber, **KATHERINE MORA ROSADO**, mayor de edad, con domicilio en González (Cesar), identificado con cedula de ciudadanía N° 39.464.393 de Valledupar- Cesar, quien en calidad de **ALCALDE**, obra en nombre y representación legal del Municipio de González - Cesar, según credencial de fecha 24 de Marzo del 2013, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal, en donde se declara Alcalde de González- Cesar para el periodo 2013-2015 y debidamente posesionada según Acta N° 001 de fecha 04 Abril del 2013, en uso de sus facultades y actuando en representación del Municipio de González -Cesar, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No.77.101.410 expedida en Valledupar, en su calidad de Rector de la Universidad Popular del Cesar, actuando en representación de la misma, designado mediante el acuerdo No. 014 del 30 de junio de 2011, emanado del Consejo superior de la Universidad Popular del Cesar; debidamente, posesionado mediante Acta de fecha 7 de julio de 2011, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado suscribir la presente Otro Sí No. 01 de Adición en Tiempo al Convenio de Cooperación entre la Alcaldía de González – Cesar y la Universidad Popular del Cesar para desarrollar el proyecto presentado por el municipio en el marco de la Convocatoria Tablet as para Educar 2014, denominado "Implementación del Uso y Apropiación de las Tecnologías Móvil (Tabletas) para el Fortalecimiento de las Competencias de Enseñanza y Aprendizaje en los Educandos, Docentes, Directivos Docentes y Comunidad en las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de González", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día 17 de Septiembre de 2014, las partes vinculadas mediante el Convenio de Cooperación entre la Alcaldía de González – Cesar y la Universidad Popular del Cesar, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de la tecnología móvil (tabletas) para el fortalecimiento de las competencias de enseñanza y aprendizaje en los educandos, directivos docentes, y comunidad, de Una (1) sede educativa oficial, que funciona en el*

municipio de González- Cesar, seleccionados en el Modelo Pedagógico de la Convocatoria, con 210 estudiantes, 18 docentes, 3 directivos docentes, padres de familia y comunidad en general".

- 2) Que el día 30 de Septiembre del 2014 se procedió a firmar el Acta de Inicio y el Convenio Cooperación entre la Alcaldía de González- Cesar y la Universidad Popular del Cesar, y se encuentra Vigente.
- 3) Que en la Cláusula Segunda del mencionado convenio se pactó el plazo de ejecución: "La duración del presente convenio es de tres (3) meses y Quince (15) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio entre EL MUNICIPIO y LA UNIVERSIDAD. PARAGRAFO: En caso de ser necesaria la ampliación del plazo del presente contrato se suscribirá la correspondiente prórroga determinando un nuevo plazo".
- 4) Que el Coordinador del Convenio solicitó la elaboración del otro sí de Adición en Tiempo por un término de DOS (2) MESES Y VENTISEIS (26) DÍAS, mediante comunicación interna de fecha 20 de febrero del 2015, manifestando que en calidad de Aliado Pedagógico se requieren adelantar diversas acciones actividades de sensibilización y motivación a los actores: docentes, administrativos, estudiantes y comunidad, luego, de haber recibido las Tabletas entregadas por Computadores para Educar y de ingresados la población beneficiaria a sus labores académicas en el año 2015. Así mismo, se requiere la Instalación de red de comunicación en cada institución; Diseño de Material de contenido Digital para el Desarrollo de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas, ajustados a los lineamientos del MEN y Aplicación de Material didáctico digital de apoyo y formación a docentes. (Diplomado), los cuales, deberán ser socializados a docentes, administrativos, estudiantes y comunidad, luego, de haber ingresados la población beneficiaria a sus labores académicas en el año 2015.
- 5) Que según concepto de Adición en Tiempo de la Supervisión del Convenio, de 20 de Febrero del 2015, respecto a la solicitud de Adición en Tiempo, se presentó el siguiente concepto: "Por razones expuestas, la Supervisión considera viable la Adición en Tiempo al Convenio del 17 de Septiembre del 2014, por un término de DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial que corresponde al Veintitrés (23) de Febrero del 2015, es decir, la Adición En Tiempo va desde el Veinticuatro (24) de Febrero hasta el Diecinueve (19) de Mayo del 2015, por lo cual se recomienda elaborar el Otro sí, realizar los ajustes al cronograma del proyecto y allegarlo a esta Supervisión".
- 6) Que la Adición en Tiempo no genera costos adicionales para la Universidad y para el Municipio de González- Cesar y que el Convenio se encuentra Vigente.

Alcaldía Municipal de
González- Cesar
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

1096-1-

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN:


CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese el plazo de ejecución del Convenio de Cooperación del 17 Septiembre del 2014, por un término de DOS (2) MESES Y VENTISEIS (26) DÍAS, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial, que va desde el 30 de Septiembre del 2014 hasta el Veintitrés (23) de Febrero del 2015, es decir, la prórroga va desde el Veinticuatro (24) de Febrero hasta el Diecinueve (19) de Mayo del 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES: Las partes manifiestan que de manera voluntaria que la adición del plazo que se materializa con la suscripción del presente acuerdo, no genera gastos adicionales distintos a los asumidos con la suscripción del convenio principal.

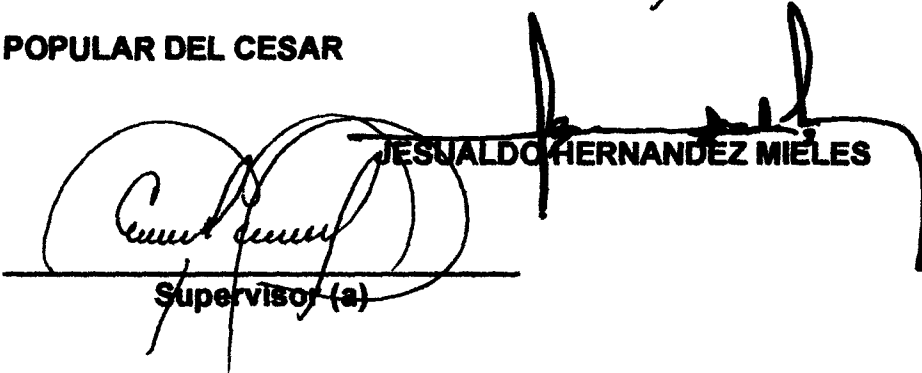
CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio denominado "Implementación y articulación de las Tecnologías Tabletas en la educación de los niños y jóvenes de escasos recursos de la Instituciones Educativa del Municipio de González- Cesar", suscrito entre el Municipio de González y la Universidad Popular del Cesar, no modificadas mediante este documento, continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes al igual que su ejecución. En constancia se firma en Valledupar (Cesar) a los Veinte (20) días del mes de Febrero del 2015.

POR EL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ (CESAR)


KATHERINE MORA ROSADO

POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR


JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES
Supervisor (a)

Valledupar, Colombia
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Universidad Popular del Cesar